



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**2621** *Notificación de resolución de responsabilidad empresarial*

Habiendo resultado infructuosa la Notificación De Resolución De Responsabilidad Empresarial por las causas detalladas en la relación de empresas afectadas por carta certificada con acuse de recibo a los sujetos responsables, se procede en forma y efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común de 26 de Noviembre de 1992 ( BOE 27.11.92) a publicar la relación de empresas a las que se les notifican las cantidades que deberán reintegrar a este organismo, por no cumplir con la obligación de cotización de las aportaciones propias y las de sus trabajadores en su totalidad.

RAZON SOCIAL	CTA. DE COTIZ	NOMBRE DEL TRABAJADOR	Período	Importe
COLEMAN ISLAND S.L.	07/110438183	SEBASTIANA QUIÑONEZ ELODIA	5/1/2010 1/4/2011	8677,98
SES NOSTRES ILLES PUBLICITAT S.L.	07/112085567	ROSARIO CAPILLA NUÑEZ	7/9/2009 12/17/2009	2257,08
AISLAMIENTOS TERMOACUSTICOS	46-124142927	BOLIVAR QUEZADA VERA	2/13/2010 11/18/2010	6606,18
SALAS POL LORENZO	07/116458651	BEGOÑA ZANOQUERA HERNANDEZ	9/1/2010 12/1/2011	3166,38
JOSE FRANCISCO SALVA TRUYOLS (FARMACIA)	07/1152968/73	ANTONIA MARIA MARQUEZ ALBA	12/1/2009 2/28/2010	1359,18
LINK INMOBILIEN INTERNATIONAL & PARTNER	07/106853934	ELENA KRAVTSOVA	5/18/2011 7/29/2011	910,00
INVES BIG CORNER 2007,S.L.	07/114599988	HENRY ORIABURE	6/16/2011 1/7/2012	3076,08
JURADO CANTALLOPS MARIA ISABEL	07/118278817	MARIA LOPEZ ESTEBAN	3/14/2012 4/3/2013	1988,00
MARTIN RESINO NEUSA MARIA MAR	07/118453518	ELIANE CRISTINA FORONI	5/11/2012 1/14/2013	4004,28
ESCAVOLISTAS COSTA DE CALVIA	07/113965852	MARIA ISABEL ALOMAR ESCANELLAS	11/11/2008 11/11/2009	3314,64

Ello supone una responsabilidad de esa empresa por el reconocimiento de una prestación por desempleo, cuyo titular es el mencionado trabajador, todo ello de acuerdo con los artículos 126,127, 220 y 230, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE nº 154, de 29-06-94). El artículo 31 del Reall Decreto 625/85, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo) establece que el empresario será responsable del pago de la prestación por desempleo cuando los trabajadores no estuviesen en alta en la Seguridad Social al sobrevenir la situación protegida, sin perjuicio del abono que de la misma efectúe la entidad gestora. El alta de pleno derecho no eximirá de responsabilidad al empresario. En cuanto a los efectos del descubierto absoluto o diferencias de cotización, se estará a lo dispuesto con carácter general en materia de responsabilidad empresarial respecto de las prestaciones de la Seguridad Social.

Por lo que se le comunica que, en aplicación de la letra c), del nº 1, del art. 32 del Real Decreto 625/1985 deberá, en el plazo de 30 días, desde la publicación de esta Resolución, ingresar la cantidad citada, y comunicar tal ingreso a la Dirección Provincial del SPEE mediante el correspondiente justificante. Fax 971170700

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la vía de apremio

Si el reintegro se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el artº 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social modificado por el artículo 17. Uno del RDL 20/2012 fijando en un único recargo del 20%.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de



abril (BOE nº 86, de 11 de abril).

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Palma de Mallorca, a 10 de Febrero de 2014

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SEPE**

Sonia Barranco Álvarez

